



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO ADMINISTRATIVO

**ACUERDO N° 01-2010**  
(de 28 de enero de 2010)

*"Por el cual se autoriza el aumento de un balboas con cincuenta centésimos (B/.1.50) por estudiante a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y verano y se dictan otras disposiciones"*

*El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que en sesión de Consejo Administrativo, celebrada el día 28 de enero de 2010, la Comisión encargada de analizar la situación de la póliza de seguro de accidentes personales para estudiantes, integrada por la Dirección de Estamento Estudiantil, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas y Representantes del Consejo Estudiantil Universitario, presentó una propuesta ante los miembros de ese órgano de gobierno universitario, tendiente a establecer el pago adicional a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes de UDELAS.

Que la comisión sustenta su propuesta señalando que la póliza de accidentes personales de los estudiantes regulares ha sufrido, según la compañía aseguradora, un aumento debido a la alta siniestralidad durante la vigencia 2008-2009.

Que al consultar con las empresas aseguradoras, la Compañía Internacional de Seguros, fue la que presentó el monto más bajo por semestre, a razón de tres balboas con 00/100 (B/.3.00) por estudiante, lo que trae como consecuencia que la universidad deba aumentar el pago al 50% de la suma antes establecida (B/.1.50).

Que la comisión a fin de materializar la anterior proposición, sugiere que se apruebe el aumento de un balboa con cincuenta centésimos (B/.1.50) por estudiante por semestre y verano, a objeto de alcanzar la suma de tres balboas (B/.3.00) por estudiante por semestre, tal y como lo ofertó la compañía Internacional de Seguros.

Que la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por tres balboas (B/.3.00) por semestre, contempla coberturas y sumas aseguradas de la siguiente manera:

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS
Muerte Accidental	B/.5,000.00
Incapacidad Total y Permanente y Desmembramiento	B/.8,500.00
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	B/.6,500.00
Gastos Funerarios	B/.1,000.00
Ambulancia	Incluido

Que además del aumento de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes, la comisión propone estrategias orientadas a bajar el índice de siniestralidad, entre las que destaca: la inducción a nivel nacional sobre el seguro colectivo de accidentes personales a estudiantes regulares; el establecimiento de un horario permanente de atención con los servicios de enfermería que incluya el

turno nocturno; divulgar en áreas visibles de la Universidad los servicios de atención en hospitales locales y puestos para obtener los formularios de accidentes; la designación por cada edificio y extensión de la universidad de un profesor (a) encargado (a) de atender los casos de accidentes que se presenten durante la noche. La coordinación y supervisión de estas estrategias estarían a cargo de la Dirección de Estamento Estudiantil.

Que luego de presentada, sustentada y discutida la anterior iniciativa, los integrantes del Consejo Administrativo, otorgaron voto favorable para la aprobación de las propuestas.

Que el Consejo Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad,

### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar, como en efecto se aprueba, el aumento de UN BALBOA CON 50/100 (B/.1.50) por estudiante, a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes antes establecida, quedando fijada en la suma de TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.3.00) por estudiante por semestre y por verano.

La póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y por verano cubre lo siguiente:

<b>COBERTURAS</b>	<b>SUMAS ASEGURADAS</b>
Muerte Accidental	B/. 5,000.00
Incapacidad Total y Permanente y Desmembramiento	B/. 8,500.00
Reembolso de Gastos Médicos por Accidente	B/. 6,500.00
Gastos Funerarios	B/. 1,000.00
Ambulancia	Incluido

**Segundo:** Aprobar como en efecto se aprueban, las estrategias para disminuir el índice de siniestralidad, tal y como se describe a continuación:

1. Inducción a nivel nacional sobre el seguro colectivo de accidentes personales a estudiantes regulares.
2. Establecimiento de un horario permanente de atención con los servicios de enfermería que incluya el turno nocturno.
3. Divulgación en áreas visibles de la Universidad, sobre los servicios de atención en hospitales locales y puestos para obtener los formularios de accidentes
4. Designación por cada edificio y extensión de la universidad de un profesor (a) encargado (a) de atender los casos de accidentes que se presenten durante el turno nocturno.

**Tercero:** La aplicación del aumento de UN BALBOA CON 50/100 (B/.1.50) por estudiante a la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes por semestre y por verano, se hará efectiva a partir del primer semestre 2010 para el caso de los estudiantes de los programas de pregrado y grado.

Para los estudiantes de programas de Maestrías, Postgrados, Diplomados y Programas Especiales, se hará efectiva a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo administrativo.

**Cuarto:** Autorizar a la Secretaría General la aplicación en el formato del recibo de matrícula, del nuevo costo del seguro colectivo de accidentes personales para los estudiantes de la Universidad


**Quinto:** Se ordena a Secretaría General la fijación del presente acuerdo administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir.

**Sexto:** Una vez desfijado el presente acuerdo administrativo, remítase mediante nota de estilo copia a Rectoría y dependencias universitarias.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2010, en la sede principal de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

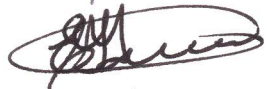
  
**DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA**  
Presidenta



  
**MGTER. ERIC D. GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretario

MCDLD

El anterior Acuerdo Administrativo N° 01-2010, se ha fijado en los Tableros de la Universidad Especializada de las Américas el día 2 de febrero de 2010, a las 11:00 A.M.



Transcurrido el término de Ley para su notificación al público, se desfija el presente Acuerdo, el día 5 de febrero de 2010, a las 11:05 A.M. 